JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 17 de mayo de 2.022, paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso con la respuesta enviada por la EPS Comfenalco Valle de la Gente. Sírvase proveer.
El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Auto de Sustanciación
SUCESION RAD. 76520311000320220003400
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, Valle, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2.022).

La Empresa EPS COMFENALCO VALLE DE LA GENTE, ha informado lo que mediante oficio No. 98 de marzo 11 de 2.022 se le requirió, suministrando para tal efecto la dirección que reporta la señora BEATRIZ ELENA ALMARIO PINZON, por lo que se dispondrá poner en conocimiento, a fin que la parte demandante se sirva adelantar las diligencias tendientes para surtir allí la notificación, conforme lo parámetros establecidos en el Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

PONER en conocimiento a la parte demandante por conducto de su apoderada judicial, el comunicado allegado por La Empresa EPS COMFENALCO VALLE DEL LA GENTE, a fin que se sirva adelantar las diligencias tendientes para surtir la notificación de la señora BEATRIZ ELENA ALMARIO PINZON, a la dirección que fuera aportada por la entidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
339ec50a1abcdbb7e639105e7d5d287d48e6c9e2d84873540bb04b40dbbacf30

Documento generado en 18/05/2022 10:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica